

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 16 · 1854

EDUCACIÓN

3 artículos

Texto original, como se publicó

ÍNDICE

Educación

Ley N° 16

Ley acordadndo a los Diputados del Congreso Constituyente, el derecho á un beca gratis en el Colegio de Monserrat, para un deudo suyo.

El Senado y Cámara de Diputados, sancionan con fuerza de ley.

ARTÍCULO 1°. Se acuerda a los Diputados signatarios de la Constitución Nacional dada para la República, en Mayo de 1853, el derecho de dsiponer de una beca que se establece al efecto en el Colegio Nacional de Monserrat, á favor de un deudo a su eleccion, desde su ingreso hasta que concluya sus estudios teóricos y prácticos en la facultad que hubiese ingresado.

ARTÍCULO 2°. El Poder Ejecutivo reglamentará la ejecucion de esta ley.

ARTÍCULO 3°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de sesiones del Senado en el Paraná, capital provisoria de la Confederacion Argentina, á dos de Diciembre de mil ochocientos cincuenta y cuatro.- SALVADOR MARIA DEL CARRIL. - Cárlos M. Saravia .



VEREDICTA LEYES

Educación. Texto original, como se publicó.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).